

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR  
Enero (28) de (2022)

RADICACION: 390-2020  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA  
DEMANDADO: LEOVIGILDO MARTINEZ DE LA BARRERA

Informo a la señora juez que en escrito que antecede la apoderada de la parte demandante presentó solicitud a fin de que se oficie a la Entidad Promotora de SALUD TOTAL S.A, para que esta última informe sobre la entidad pagadora por medio de la cual se encuentra afiliado el demandado. Al Despacho.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Visto lo relatado en informe secretarial que antecede, observa el despacho que obra en el expediente memorial por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita se oficie a la Entidad Promotora de SALUD TOTAL S.A, a fin de que este último informe sobre la entidad pagadora por medio de la cual se encuentra afiliado el demandado LEOVIGILDO MARTINEZ DE LA BARRERA.

En atención a las solicitudes antes mencionadas observa el despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 Núm. 10 del C.G.P. las partes deben abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición pudieren ser conseguidos por sí mismo, Debido a lo cual no resulta procedente requerir a esa oficina con la finalidad perseguida por el memorialista, motivo por el cual el despacho,

**RESUELVE**

**CUESTIÓN UNICA: NIEGUESE** la solicitud de requerimiento presentada por la apoderada de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. -

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
**LA JUEZ**

*Secretaria*

La presente providencia es notificada por estado electrónico  
No. 4 de 09 de Feb de 2022.  
Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria.